



Comproveniente de reducir a solo a guerra la entrega  
 sus remanentes el producido de sus arcas municipales,  
 municipal, cuya recaudacion directa, debe  
 recaudarse por su antigua solistad del comercio,  
 y A. N. en su virtud se han tenido acedido a la  
 pretension por el Sr. Ayunt.º en su estado de reduccion  
 en la entrega que es del diez y por ciento de  
 administracion y de cinco por ciento p.º de  
 recien, tanto de unos que de otros. Toda la  
 recaudacion queda reducida a

Contribucion  
 de la  
 de paga y talen.

El Sr. con oficio de la Excm. Diput.º de  
 esta Provincia, suplico. Dado del actual, con  
 plian de haber el dia ultimo de Buenos p.º  
 el Sr. con oficio p.º la promision y Reu-  
 sion del Sr. con oficio de la contribucion de talen  
 talen y su Recargo, cuyos montos se designa  
 con en la cantidad del cinco del casamiento,  
 tanto de unos que de otros. Instandole por este  
 Ayuntamiento a que se manifieste en contestacion  
 que no habiendose previsto la reduccion de la  
 cantidad, ignorandose por ello qual sea la cantidad  
 con q.º este pueblo debe contribuir por el casap.

